¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,178 BUENOS AYRES, Jueves 13 de Febrero de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Julio 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la nota de V. E. N.° 1584, fecha 18 de Diciembre último, cuya suma es la siguiente—

"Refiere una conversacion con S. M. el Emperador"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto avise á V. E. su recibo, y le manifieste en contestacion haber sido de su aprobacion la conducta observada por V. E. en dicha conversacion—

S. E. siente que al hablar S. M. el Emperador sobre el indebido reconocimiento que tiene prestado á la pretendida independencia del Paraguay, cuando expresó que el Gobierno del Brasil ni se había propuesto con tal reconocimiento, intervenir, ni proteger desmembracion de territorio, ni perturbaba los derechos alegados por el Gobierno Argentino; y que tampoco había creido faltar al derecho de gentes, pues que había procedido como otras naciones en idénticos casos, no haya V. E. contradicho estas manifestaciones como correspondía—

V. E. sabe que los agentes diplomáticos del Gobierno de S. M. tanto en Europa como en América, han intrigado subrepticiamente y de un modo aleve, para arrancar de los Gobiernos cerca de los cuales estaban acreditados, iguales actos de reconocimiento de aquella figurada independencia del Paraguay; y que un proceder semejante, tiende manifiestamente á proteger la desmembracion del territorio Argentino, crea mayores obstáculos al Gobierno, ataca innoblemente los derechos de él, y contraría absolutamente las prescripciones del derecho de gentes— La simple manifestacion de este proceder de la diplomacia Brasilera, hubiera bastado por sí sola, para rebatir victoriosamente los equivocados asertos de S. M. el Emperador—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Julio 31 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia. y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., incluyéndole para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro N.° 1584 fecha 18 de Diciembre último (y contestacion que se le ha dado) cuya suma es la siguiente—

"Refiere una conversacion con S. M. el Emperador—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

N.° 1,731—
El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Junio 14 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña con observaciones la contestacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio á la réplica de la Legacion Argentina acerca de diversas cuestiones pendientes entre la Confederacion y el Brasil—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar original á manos de V. S. la contestacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Paulino José Soarez de Souza, fecha 8 de Mayo último, á la réplica de esta Legacion, datada el 5 de Diciembre del año próximo anterior, acerca de diversas cuestiones pendientes entre la Confederacion y el Ymperio—

La introduccion del Sr. Paulino, asentando que cuantas explicaciones y cuantas concesiones podía dar y hacer el Gobierno Ymperial, sin quiebra de sus derechos y de su dignidad, estaban hechas; y el desabrimiento que se siente en toda su nota me convencieron de la inutilidad de proseguir, inconsulto mi Gobierno, en una discusion que apenas era sostenible con templanza en el terreno á que la llevára el Ministro—

La contradiccion que el Señor Paulino dice ver entre el *perpétuo y voluntario olvido* de las notas cambiadas en Buenos Ayres en 1843 con el Ex-Ministro residente del Brasil, que esta Legacion ofreció el 18 de Diciembre de 1847, y el *olvido generoso* á que se refiere mi nota de 5 de Diciembre de 1849; y la inaceptable interpretacion de la *generosidad* del Gobierno Argentino, exigian de mi parte explicaciones que renovarían una polémica sostenida ya por siete años, y en la que me sería necesario saber la voluntad última de mi Gobierno—

Ygual consideracion me detuvo para hacerme cargo de la distincion alegada por el Sr. Ministro entre mi nota de 18 de Diciembre de 1847, en lo relativo á la mision del Vizconde de Abrantes, y lo que el 5 de ese mes de 1849 expuse sobre el mismo asunto—El Sr. Paulino olvidó que antes de la primera data el Gobierno Ymperial no había sido tan explícito respecto á los interventores, como en la comunicacion del Vizconde de Olinda fecha 25 de Julio del año de 49; y que la exigencia del Gobierno Argentino, que tan mal vista ha sido por el Sr. Paulino, no es sino una consecuencia lógica de la declaracion de su inmediato antecesor—

Con motivo del desconocimiento del bloqueo de Montevideo, de parte del ex-Ministro Sinimbú, el Sr. Paulino explica, como le place, ese periodo diplomático, y vuelve á apoyarse, para no admitir la calificacion de *olvido generoso*, en que esta Legacion había convenido en 1847 en un *olvido voluntario*, para que las relaciones de ambos estados continuasen, *como si la correspondencia que derivó de ese incidente no hubiera jamás existido*—

Entenderé, siempre, cualquiera que sea el sentido que se diere á esta declaracion que el *absoluto olvido* propuesto por mi Gobierno de la disidencia con aquel funcionario brasilero importa no traerse jamás á discusion, un hecho que diplomáticamente hablando desaparece del catálogo histórico de las relaciones con el Brasil, como si nunca hubiese ocurrido—El mismo Sr. Paulino establece en su nota, que nada es mas natural y consecuente que tener como no existente aquello que afirmamos haber olvidado: pero de aqui no se sigue en manera alguna que las notas cambiadas no fueron escritas—

Si la *generosidad* del olvido por parte de mi Gobierno viniese ó herir alguna susceptibilidad brasilera, no obstante el sacrificio de su derecho á la vindicacion de un agravio, no habría esta Legacion, sin órden superior, disputado al de S. M. la expresion de igual generosidad de su parte para un *olvido mútuo*, y quizá con esta reciprocidad pudo haberse cerrado la discusion: mas en todo caso, á mi Gobierno solamente competiría apreciar la responsabilidad de esta solucion ante la Honorable Sala de Representantes, parodiada tambien en la nota del Señor Duarte da Ponte—

No alcanzo á descubrir de que dato parte el Sr. Paulino para afirmar que la Legacion Argentina haya abandonado el terreno en que se colocó el 4 de Marzo de 1845 para combatir la mision anti-americana del Vizconde de Abrantes—La propia exposicion de los hechos, por el Sr. Ministro prueba precisamente lo contrario—

El Sr. Paulino dice *que formulando mi interpelacion en la fecha citada, dí como establecido y probado que el Sr. Vizconde de Abrantes promovió en Londres y Paris la alianza de aquellas dos cortes con el Brasil para intervenir en el Rio de la Plata* y mas adelante, que abandoné el terreno, por haber exigido despues de las explicaciones del Gobierno Ymperial, su expresa y directa desaprobacion del *procedimiento de su Enviado, la repulsa de sus declaraciones oficiales* y de todo el contexto de su *memorandum, demostrando á los Gobiernos de Ynglaterra y Francia que el del Brasil lejos de prescribir al Vizconde tales actos, los ha desaprobado*—

Profundo es mi error, si entre estos dos actos de la Legacion no resalta la mas extricta coherencia—¿Qué menos podía reclamarse del Gabinete Brasilero, despues de la acusacion de esa alianza monstruosa promovida por su negociador, que su categórica desaprobacion?—

El argumento del Sr. Paulino no produce otro efecto que confirmar la justicia de ese reclamo, mientras no demuestre como no puede hacerlo, que el Vizconde no promovió la intervencion—Para salir de esta dificultad, el Señor Ministro me presta gratuitamente, una declaracion y un reconocimiento en una de mis notas (que no cita) de que ese acto de diplomacia fué practicado sin el propósito de suscitar una guerra no provocada—

No me referí ciertamente á los actos públicos del Vizconde en este triste negociado que revelan palpablemente un pensamiento belicoso—Admitía hipotéticamente la sana intencion del Gabinete que lo comisionó, y cuyas miras inofensivas, como este Ministerio lo ha proclamado mil veces, subvirtiera su enviado con asombrosa aberracion. Sería menester una perfecta ausencia de razon para que nunca me hubiese constituido defensor del Vizconde al mismo tiempo que le acusaba—

En el mismo raciocinio del Sr. Ministro pregunta S. E—Si la Legacion quería que el Gobierno Ymperial desaprobase lo que el Vizconde de Abrantes hizo en conformidad de sus instrucciones; y con toda seriedad declara S. E—que para eso fuera preciso que el *Gobierno Ymperial no tuviese el menor sentimiento de dignidad*—

El Sr. Paulino solamente sabrá dar aplicacion á este corolario porque no podría hallar una sola palabra en las gestiones de la Legacion Argentina, pidiendo la desaprobacion de su enviado en Londres y Paris por el *cumplimiento de sus instrucciones*—Lo inverso aparece en toda la voluminosa correspondencia sobre esa malhadada mision—El Vizconde de Abrantes no habría sido jamás traido á discusion, desde que se hubiese probado que él cumplió con las órdenes de su Gobierno, sean las que fuesen—La responsabilidad seguiría su orígen y á él habría ido á buscar la Legacion, á no haber negado el Gobierno Ymperial que el pedido de la intervencion cual resulta del memorandum del Plenipotenciario brasilero y de las declaraciones oficiales de los Ministros Guizot y Aberdeen hubiese entrado jamás en la política de esta corte—

El Sr. Paulino no para ahí: sino que censurando el pedido de la repulsa de todo el contexto del memorandum, agrega: "si la conclusion de ese memo-"randum que es su parte esencial, si su "todo (en él no se pide ni solicita inter-"vencion) está de conformidad á las ins-"trucciones dadas al mismo Vizconde, "esta exigencia del Sr. Guido relativa "á un memorandum dirigido á un Go-"bierno diverso del Argentino, y cuya "naturaleza y efectos no obligan á tales "declaraciones, importa todavía una re-"tractacion, una vergonzosa revocacion "por el Gobierno Ymperial de instruc-"ciones dadas dentro de los límites de "su derecho—"

De manera, que las explicaciones dadas por el Sr. Vizconde de Olinda antecesor del Sr. Paulino el 25 de Julio sobre el memorandum del Vizconde de Abrantes, y las que repetidamente han dado otros Ministros, pasan á ser, segun la proposicion del Sr. Paulino, una retractacion, una vergonzosa revocacion por el Gobierno Ymperial de instrucciones dadas á su enviado á Europa—

Es imposible que el Sr. Paulino haya querido colocar en tan falsa posicion al Gabinete del Emperador; es imposible que despues que el Vizconde de Olinda no vaciló en afirmar las *miras pacíficas* que dictaron aquella mision, repeliendo toda solidariedad con la intervencion Europea, crea su sucesor que la conclusion del memorandum, baste para salvar su texto del espíritu injurioso y hostil al Gobierno Argentino con que el diplomático brasilero procuró exacerbar á los de Ynglaterra y Francia—

Es imposible parece que un estadista ilustrado desconozca el derecho del Gobierno ofendido á solicitar reparacion, por la letra de un documento clásico recibido y entendido por esas mismas cortes como solicitud urgente del Brasil de una intervencion de ambas en el Plata—Ni es de presumirse que el Sr. Paulino se propusiese imponer silencio á la parte mas interesada en las consecuencias del memorandum, sin otra razon que el haber sido *dirigido á otro Gobierno que al Argentino*; pero el sentido literal de las palabras del Sr. Ministro no dán otro significado que aquello mismo que parece mas verosimil—

Para sacar la cuestion del nuevo dédalo á que la llevan las postreras observaciones del Ministerio, bastaría la simple declaracion ministerial de que el *Vizconde de Abrantes había obrado rigorosamente de acuerdo con las instrucciones de su Gobierno*—Entonces no habría sino que deplorar el tiempo perdido en los cargos contra este enviado—El Gobierno Ymperial se reservaría la ruda taréa de demostrar que el memorandum del Vizconde respiraba *miras pacíficas*: que la historia de la campaña de la fuerza Argentina en la Banda Oriental no había sido sútilmente alterada: que S. E. el Señor General Rosas no fué calumniado por el negociador brasilero, y que los dos primeros Gobiernos de la Europa se habían envilecido hasta inventar el pedido de la intervencion por el Brasil—

Mientras el Gobierno Ymperial continúe sosteniendo que *no solicitó la intervencion belicosa que vino al Rio de*

la Plata, como lo repite el Sr. Paulíno, y no pueda pasarse una esponja sobre el memorandum del Vizconde de Abrantes ni sobre las revelaciones de los Ministros Guizot y Aberdeen, las argucias mas hábiles no servirian sino para obscurecer cuando mas un triste episodio de la diplomacia del Brasil—

Procurar saber de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia los *derechos y obligaciones que para sostener la Yndependencia Oriental deducía el primero de la convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de* 1828 *en que fué mediador; y el segundo del tratado de* 29 *de Octubre de* 1840; *y hacer sentir á ambos cuanto convendría que se entendiesen con el Brasil para poner un término á la guerra que devastaba el Rio de la Plata*: fué el único designio, segun el Sr. Paulino, de la mision del Vizconde de Abrantes—

En igual círculo pretendieron encerrar la otras administraciones del Brasil, y aun que sea lamentable que el Gobierno Brasilero único garante con el Argentino de la Yndependencia del Estado Oriental, no estuviese dispuesto á repeler, como le cumplía, toda ingerencia de esas naciones, y de cualquiera otra en el destino de aquel pais, por absoluta carencia de títulos para mezclarse en él, necesitaría probar que otra cosa que la intervencion armada pudiese esperarse de la Ynglaterra y la Francia, despues de desechada su mediacion por el Gobierno de la Confederacion—

Al Gabinete Ymperial no podría ocultarse la circunspeccion que imponían á ambas cortes su propio decoro para no volver á tentar esa misma mediacion sin otra probabilidad de buen éxito que la asociacion del Brasil—

El Ymperio pesa y debe pesar en los destinos de la América del Sur, mas nadie podría esperar cuerdamente que la Ynglaterra y la Francia quisiesen deber á la influencia Brasilera una concesion reusada al alto prestigio y al gigantesco poder de ambas naciones—

Esta circunstancia no podía escapar á una perspicacia vulgar, mucho menos al Gabinete del Brasil, y cuando la actitud de las dos potencias europeas era perfectamente definida y clara despues del ultimatum de sus Ministros en Diciembre de 1842, y de la ineficacia de su propuesta mediacion, la confianza imperial en la benévola deferencia de los Gabinetes de Paris y de Londres á nuevas tentativas pacíficas en el Rio de la Plata, por ser insinuadas por el Brasil sobrepasaría los mas extensos límites de la credulidad—

Lo natural, razonable y congruente con los actos prévios de esas mismas potencias desde el principio de la guerra, sería suponer que sí: en vez de repeler el Brasil el falso derecho á intervenir en el Plata, se fuese á cortejarlo: si se les hablase de la ambicion del Gobierno Argentino, de la injusticia y de la atrocidad de la guerra llevada á la Banda Oriental: si se adulterase la política de S. E. el Señor General Rosas hasta convertirla en ataque contra la independencia de ese estado, y si la voz levantada para esta denuncia partiese del Brasil, mas interesado que esos poderes en la existencia política de la Banda Oriental, respondieran como la Francia y la Ynglaterra hicieron, interviniendo á mano armada para trastornar esos figurados proyectos y para contener al Gobierno invasor—Es lo que anhelaba el Vizconde de Abrantes, es lo que exprimió en su memorandum, es lo que el Gobierno del Brasil jamas podrá justificar—

Ni el Gobierno Argentino ni su representante en esta Córte, cuestionaron jamas al Ymperial, el derecho de investigar la política de otros gobiernos en lo que pudiera favorecer ó dañar sus intereses—Así cuando se trata de la desaprobacion de la conducta del Vizconde de Abrantes con referencia al Rio de la Plata, no he podido exigir ni mi Gobierno me lo ha mandado, la reprobacion ó censura por actos de investigacion de ese diplomático, capaces de satisfacer al Gobierno Ymperial—Ynaplicable es por tanto la paridad ofrecida por el Sr. Paulino con la mediacion de la Ynglaterra é incomprensible la mas mínima analogía entre las oficiosidades de una nacion neutral y el memorandum hostil del plenipotenciario brasilero—

Que el Gobierno Ymperial solicite todavía del Representante Argentino la especificacion de los actos cuya reprobacion demanda—Que el Sr. Paulino oponga en aire de triunfo el propio memorandum del Vizconde de Abrantes á las declaraciones solemnes de Lord Aberdeen y de Mr. Guizot, de haber sido solicitada la intervencion por el Brasil, y que el Gabinete Brasilero por fin se considere exento de la responsabilidad de la diplomacia del Vizconde, con la nota de 21 de Septiembre de 1845 á que alude S. E., son de esas pretensiones calculadas para sorprender por su excentricidad pero enteramente inútiles para mejorar una causa juzgada y sentenciada por el criterio público—

No consta que los Ministros de Ynglaterra y Francia, hayan recibido de la Corte brasilera el menor reproche por sus declaraciones respecto al Brasil, ni que ellos las hubiesen rectificado ó modificado despues, mientras que: el Memorandum del Vizconde les suministra una prueba de sus asertos que la mas artificiosa hermenéutica no podría destruir—La Legacion Argentina en vez de aceptar las versiones violentas de esta pieza, ha protestado categóricamente contra ella—

El análisis expuesto por el Sr. Paulino de la conducta del Comandante de la Escuadra brasilera estacionada en Montevideo en 1845 restablece la cuestion en su orígen, sin poder conmover el principio de derecho marítimo invocado por mi Gobierno de que el derecho de *bloqueo es pleno y absoluto, y que el neutral que intenta restringirlo ó perturbarlo se convierte en agresor injusto*—

El exámen del procedimiento de los Gefes de las divisiones navales francesa é inglesa cuando impusieron condiciones para el reconocimiento del bloqueo, y de su conformidad ó disconformidad con los principios del derecho de gentes, es cabalmente lo que habría llevado al Sr. Paulino á una solucion correcta, pero prescinde de este esclarecimiento, supone que bastaban las condiciones exigidas por los interventores, para que estas fuesen obligatorias á los nuestros, sin haber probado antes que esas condiciones fuesen admitidas por el Gobierno Argentino, ó cedidas á las naves de guerra de la coalicion, con exclusion de las de otras potencias—

Deslindado el carácter asumido en las aguas del Plata por las escuadras de Ynglaterra y Francia, y el que sostenían las divisiones navales de otros Estados en el mismo rio, entre ellas la Brasilera; se resolvería sin dificultad sobre el reprobable proceder del Gefe de esta última flota—La Ynglaterra y la Francia no eran neutrales—Su actitud era hostil, y su designio frustrar por todos medios el de las Repúblicas del Plata—Trabar el bloqueo Argentino, anularlo, convenía tan esencialmente á su plan cuando mas trascendentes fueran sus efectos contra la ciudad sitiada por el ejército Confederado y defendida por la coalicion Europea—

No podían por tanto los neutrales tomar á los interventores por modelo para sus exigencias contra el beligerante legítimo y su único deber se cifraba en averiguar si al bloqueo faltaba alguna de las condiciones que por la Ley de las naciones lo constituyesen efectivo—El Comandante brasilero y el de los Estados Unidos se apartaron de este camino y en vez de reconocer llanamente el bloqueo, ó demostrar su ilegalidad se pusieron en línea con los agresores—El último recibió de su Gobierno la mas áspera animadversion y el del Brasil se niega á desaprobar á su subalterno entre otras *razones por que en la época en que esos hechos se pasaban aun no se había declarado la intervencion de Ynglaterra y Francia*—

Lo que el Señor Ministro entienda por intervencion no ha sido materia de su nota—Lo que todos saben en el Rio de la Plata es que en la época del bloqueo en cuestion el Gefe de la estacion inglesa años hacía que auxiliaba descaradamente á la faccion rebelde de Montevideo, que cooperaba á la fortificacion de la ciudad, que había obtenido por compensacion llevase su nombre uno de los principales bastiones, que la Legion Francesa guarnecía la misma ciudad y que protegida por la fuerza naval de su pais prolongaba la resistencia y la guerra—Si estos hechos no caracterizasen la *intervencion* y la mas notoria parcialidad hácia los enemigos de la Confederacion, la neutralidad sería indefinible—

No podía el Sr. Paulino sostener la solidariedad de política del Gabinete del Brasil, sin revocar en duda la seguridad dada por esta Legacion de la decision del Sr. *Saturnino de Souza y Oliveira á desaprobar categóricamente el procedimiento del Comandante de las fuerzas navales brasileras, como contrario á las vistas del Gobierno del Brasil y como ofensivo de la Soberanía de la Confederacion y de sus derechos de potencia beligerante;* pero *á falta de pruebas supone S. E. una transacion entre la Legacion Argentina y aquel Ministro, mediante la cual su extraordinaria concesion fuese compensada por otra*—

Mi Gobierno fué religiosa y prolijamente informado de mis conferencias preparatorias con el Sr. Saturnino—La capacidad del Estadista comprendió luego la justicia de la reclamacion del Gobierno Argentino; y su rectitud se prestó á atenderla sin reserva y sin condicion: y aunque sea verdad, como lo es, que esta su voluntad no fué protocolada, estoy muy lejos de convenir en que las conferencias verbales entre el Ministro de Relaciones Exteriores y un Plenipotenciario extrangero carezcan de *carácter oficial* mientras no sean revestidas de asignatura—Los registros ministeriales suplen la falta cuando la moral preside á la política, y no es culpa de la Legacion Argentina la omision de esta formalidad por el Sr. Souza é Oliveira—

Por otra parte la simple reminiscencia de la opinion del Sr. Saturnino respecto al bloqueo difiere grandemente de una pretension tendente á que sus sucesores la aceptasen sin discernimiento—A lo primero se limitó la Legacion porque no ignoraba que aun cuando la enunciada conferencia hubiese sido un acto esencialmente oficial carecía de la fuerza de un pacto, que no me era lícito subscribir definitivamente sino con la autorizacion de mi Gobierno, y que no llegó el caso de protocolarla, pendiente la controversia de otros asuntos encadenados con el del Bloqueo—

No podrían consentirse las razones expuestas por el Sr. Paulino en defensa de la concesion de pasaportes al cabecilla Fructuoso Rivera, sin caer en una redundancia tediosa despues de las discusiones sostenidas con el Sr. Limpo de Abreu y con el Baron de Cahirú—El Gabinete del Brasil vuelve al uso de peregrinas abstracciones sobre los derechos de neutralidad, para defender el carácter inofensivo de aquel agitador, apesar de haber declarado que *la existencia política de ese mismo individuo era inconciliable con la paz y seguridad de los Estados limítrofes*, y de que el Vizconde de Olinda conviene por su nota de 25 de Julio en que *Rivera fué á ocasionar desgracias que tanto afligieron á los pueblos amigos cuya suerte no es ni podía ser indiferente al Gobierno Ymperial*—

Adolece de impertinencia incalificable, atribuir al Gobierno Argentino la pretension de constituir al de S. M. carcelero forzado de Fructuoso Rivera, porque *no se descubren los fundamentos sólidos y conformes al derecho de gentes* para solicitar se le impida salir—Los fundamentos los ha proclamado el Gobierno Ymperial con sus propias declaraciones contra aquel anarquista y los han robustecido los hechos que lamenta el Vizconde de Olinda como miembro del Gabinete brasilero—¿Qué otra causa se requiere cuando no bastase el deber de la neutralidad?—

El Gobierno Argentino nunca pidió tampoco la encarcelacion de Rivera, por mas que todas las conveniencias lo aconsejasen; que los pueblos del Plata lo persiguiesen como á su mayor enemigo; y que sus propios co-religionarios lo arrojasen de sí como un elemento antisocial y expúreo—Pidió únicamente le fuese vedado salir del Brasil al teatro de la guerra, por ser una medida de evidente deber de un Gobierno limítrofe amigo y neutral; y en reciprocidad de la política observada por las dos Repúblicas del Rio de la Plata para con los rebeldes á la constitucion y al trono del Brasil—Es pues gratuita una alusion que ningun precedente autoriza—

Para justipreciar las reflexiones del Señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de la fuga de Paz, no se necesita sino la exposicion de la defensa de S. E. en el concepto siguiente:

"El antecesor del infrascripto en su no-
"ta de 25 de Julio próximo pasado
"ofrecióse á exclarecer ese hecho man-
"dando proceder á nuevas investiga-
"ciones.

¿Que resultado dieron las que el Gobierno prometió ordenar en virtud de las reclamaciones de la Legacion en 1844? ¿Que puede adelantarse á los seis años de realizado el hecho, de cambiadas las administraciones locales, de ausencia de testigos, y cuando borrados los vestigios por el poder del tiempo y cerrados ú obstruidos los canales para alcanzar á los autores y cómplices de aquella fuga, el crimen se obscurece y la investigacion es inútil?

El Gobierno Ymperial persiste en el reconocimiento de la Yndependencia del Paraguay y agrega el ejemplo del reconocimiento por la Francia de la Yndependencia de los Estados Unidos, y del fundamento con que lo sostuvo ante el Gabinete Británico—El hecho y las razones son fielmente reproducidas del publicista Wheaton norte-americano: mas el Sr. Paulino no dá valor á que la Francia citase, entre otros motivos de su proceder, el de que el *Gobierno Británico hubiese cesado de tratar como rebeldes á los Colonos revolucionados*, ni á la inconmensurable disparidad entre un pais vasto, culto y poblado que se emancipa por la madurez de su edad, y por sacudir el yugo metropolitano, y la simple provincia de un Estado de que forma una parte por títulos de fundacion y por un pacto expreso en el único tiempo en que su voluntad era libre—

Que la Independencia del Paraguay haya sido alguna vez reconocida por la Confederacion, como lo asienta el Señor Paulino, y que la nota del Gobierno Argentino del 26 de Abril de 1843 al Gobierno Paraguayo deba traducirse como testimonio de ese reconocimiento, son cosas que exceden tanto á mi comprension, como que ese reconocimiento de parte del Brasil no favorezca las segregaciones ilegítimas y no estimule virtualmente á la imitacion del egemplo. Tal es sinembargo la asercion de este ministerio, adicionando que en el *reconocimiento de la República del Paraguay por el Brasil no hay intervencion en cuestiones Argentinas, por que el Paraguay no era argentino. No hay estímulo á la disolucion de la Confederacion por que el Paraguay no hacia parte de ella*—

Así el tratado el 12 de Octubre de 1811 entre los Gobiernos del Paraguay y de Buenos Ayres por el que aquel se reincorpora expontáneamente al estado de que la segregara un Gobernante Español, y por el cual prometía representantes Paraguayos en el Congreso General Argentino; finalmente el manifiesto del mismo Gobierno Paraguayo inculpando á su antiguo opresor de quererlo arrancar de la familia de que formaba parte, pasan desapercibidos por el Gobierno brasilero, en tanto que acepta como valederas las infracciones violentas de aquel pacto y la ilegalidad de los comicios revolucionarios que la sancionaron.

Ni sobre esta cuestion ni en la que se refiere á la Yndependencia Oriental abandonada por el Gobierno del Brasil á la política de una coalicion Europea me ocurren mayores esclarecimientos que los de la polémica ya agotada por la Legacion, pero cuando la guerra de la Confederacion para combatir en la Banda Oriental á la faccion ligada con el extrangero se llega á confundir con una *intervencion en las disenciones intestinas* de aquel pais, se imposibilita toda discusion—

El Gobierno Argentino negó al Brasil

el derecho de intervenir en los disturbios internos del Estado del Uruguay por haber expirado los cinco años en que lo consentía la convencion preliminar, pero esta negativa no le privó por cierto del de reclamar su cooperacion contra la intervencion Europea para hacer efectiva la garantía afianzada por ambos de la Yndependencia amenazada de aquella República—La ingerencia en el primer caso fuera un abuso de poder, mientras que en el segundo era el cumplimiento necesario de estipulaciones escritas—

El Sr. Ministro se ha equivocado gravemente considerando que no ofende derecho de Gobierno alguno por no egercer *el que le compete en razon de americano vecino y amigo.* La proposicion sería exacta si solo se tratase de la abdicacion graciosa de un derecho, pero cuando se renuncia á un deber y cuando se viola un tratado, la responsabilidad de la infraccion es indeclinable y directa—

Aludir al reciente tratado entre el Gobierno Argentino y el de su magestad británica, para sostener que el no ejercicio de aquel derecho no perjudicó á la independencia Oriental, es juzgar de la justicia ó injusticia de una guerra por las condiciones de la paz debidas á la habilidad ó á la fortuna—

La convencion gloriosa que dió cima á la intervencion Ynglesa, no tendrá nunca la virtud de desnaturalizarla, como, entre otros egemplos, la paz de Paris en 1814 no pudo mejorar el carácter de la guerra francesa en España—

La intervencion de la Ynglaterra en el Plata cesó despues de sangrientos combates y despues que la razon y el tiempo llamaron al Gobierno Yngles á sus verdaderos intereses. Pero si hubiere decaido el grande ánimo del Gefe de la Confederacion Argentina y de sus aliados, por la desigualdad de la contienda, la República Oriental habría sucumbido á la prepotencia extrangera—

El Sr. Paulino por último recuerda las causas alegadas por mi Gobierno para rehusarse á la celebracion del tratado definitivo de paz, y como si cada una de elias no fuese una verdad sabida y un fuerte obstáculo á una negociacion de suyo extensa y complicada, pasa por alto igual postergacion del Gobierno Ymperial cuando la rebelion del Rio Grande absorvía sus cuidados y le obligaba, bajo la administracion del Sr. Alves Blanco á ordenar al agente diplomático brasilero en Buenos Ayres opusiera esa dificultad si el Gobierno Argentino exigiese el ajuste—El propio representante del Brasil en las Córtes de Paris y de Londres en 1844 decía oficialmente no haberse *negociado por causas que han impedido ya al uno ya al otro Gobierno*—

Ademas el Gobierno Ymperial reconociendo en el del Uruguay como ha reconocido expresamente, sin noticia prévia del de la Confederacion, el derecho de tener voz y parte en el tratado definitivo, se ha inhabilitado para estipularlo en las presentes circunstancias desde que rehusó entenderse con la autoridad legítima de aquel Estado—El Gobierno intruso en Montevideo, admitida la hipótesis de esa negociacion, reclamaría del de Su Magestad un compromiso irrealizable por la oposicion de los únicos Gobiernos legales del Plata, y el del Brasil no podría admitir al representante del Presidente Oribe sin romper con la autoridad que actualmente reconoce con título para regír en la Banda Oriental—

He presentado á V. S. aunque rápidamente las observaciones que ofrecí en mi nota de 22 de Mayo (mes de América) No. 1,700 sobre la del Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio fecha 8 del mismo, y ruego á V. S. las eleve al Exmo. Sr. Gobernador, no como las mas valiosas para desbaratar el trabajo del Señor Paulino, sino como pensamientos sometidos á la sábia crítica de mi Gobierno—

Debo sin embargo hacerle presente por deber y por honra que toda discusion ulterior con el actual Gabinete sobre los puntos enunciados la considero inútil y perjudicial—La tendencia de algunos de sus miembros no nos es favorable—Sus opiniones se resienten de las que sostuvieron en la tribuna, cuando eran miembros de la oposicion; y si los principios del Emperador siempre pacífico, siempre benévolo para mi Gobierno no hubieran pesado en los consejos de su Ministerio, era de recelarse mayor acritud, despues de recibida la réplica á la comunicacion del Vizconde de Olinda del 25 de Julio—

Pérdida sensible fué para el restablecimiento de la concordia entre la Confederacion y el Ymperio la renuncia de ese honorable Consejero—Dominado por sentimientos americanos, adicto mi Gobíerno, admirador del que tan dignamente lo preside, procuraba la gloria de restablecer la buena inteligencia entre los dos Estados, y escuchándome, como lo hizo con amistosa deferencia antes de la redaccion de su nota del 25, si no llegó á un desenvolvimiento mas ámplio y satisfactorio, tengo íntima conviccion de que una discusion ulterior con tal ministro habría producido una solucion aceptable—

Los derechos de mi pais están á salvo con las fundadus protestas de mi Gobierno, y la instabilidad del Gabinete del Brasil dará paso al poder á una política mas conciliadora y conforme con los intereses de la paz—Sin embargo no trepidaré en cumplir las órdenes supremas—

Dios gue á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

(Continuará)—

Revista de Periódicos Americanos.

ESTADOS UNIDOS.

Los Estados del Sud. Su presente peligro y su remedio cierto. ¿Por qué no se hacen justicia á sí mismos, y de este modo llenan su glorioso destino?

(Continuacion.)

La historia del Congreso nos suministra la prueba del modo como se han llenado estas esperanzas que recien acababan de concebirse; y como los hombres del Norte han guardado la fè jurada sobre este asunto de la esclavitud. Casi desde el tiempo de aquel compromiso hasta por cierto la presente hora, en vez de la urbanidad y de la paz hemos tenido el insulto y la violencia. El tópico de la esclavitud ha sido como ingerido por fuerza en la legislacion del Congreso sin necesidad alguna y bajo las formas mas ofensivas. Nuestras instituciones han sido asaltadas, nuestra propiedad nos ha sido quitada, y nuestros justos derechos bajo la Constitucion nos han sido negados; se han adoptado por el mismo Congreso resoluciones insultantes dirijidas directamente contra nosotros; se han ultrajado nuestros sentimientos: y en vez de la consideracion y respeto que se nos debe como á iguales, empiezan á tratarnos con una altiva arrogancia que llanamente nos avisa que en adelante debemos ser mirados como un pueblo subyugado, y dependiente de una mayoría distante é irresponsable en lo que toca á nuestros mas caros derechos y al privilegio mismo de una existencia política. Y ahora, en la misma arrongancia del poder, están por infligirnos el acto que debe coronar todas sus injusticias. Ellos piden ahora que no solamente háyamos de ser excluidos con nuestros esclavos de todos los territorios al Norte de 36 gr. 30 min. sino de toda porcion del dominio público al Sud de aquella línea; y tambien de una gran porcion de Tejas que fué asegurada al Sud por la solemnidad de un tratado. Y todo esto se hace de un modo y con declaraciones tan ofensivas como para marcar el abismo de desprecio y envilecimiento en que nuestro sufrimiento estúpido ó [como pueden suponerlo] nuestra timidez nos ha sumerjido, y como si, ademas, fuera para mofarse de la credulidad estúpida que ha dado fé á sus promesas.

Sin embargo, debe notarse aquí, para justificacion de los pocos hombres del Sud que dieron su sancion al "compromiso del Missouri,". que no tenían ellos entonces como tenemos ahora una prueba semejante de lo infiel que es el poder anti–esclavista en el Congreso sobre todas las cuestiones que afectan nuestras instituciones del Sud. Nuestros enemigos, se nos acercaban entonces como "hermanos", y nuestro corazon respondiendo á su llamamiento, cedió á sus exacciones, con el fin de vivir en paz con ellos.

Pero si los hombres de nota de aquella època embaucaron á algunos de nuestros predecesores con palabras lisongeras, y luego los vendieron con un beso, nosotros los del dia no tendríamos excusa, y seríamos infieles á la posteridad, si cerrásemos nuestros ojos al hecho de que tenemos que tratar ahora con el mismo Judas que volverá á vendernos, si no por las treinta monedas de plata, por los honores y despojos de los empleos en el interior. No podemos ya volver sobre lo que hemos hecho en el "compromiso del Missouri" ni recobrar las ventajas que entonces perdimos para siempre. Pero ahora que está por verificarse otra crísis análoga, podemos valernos de la experiencia de lo pasado; y sentándonos de firme sobre nuestros derechos, y resolviendo no ceder el grueso de un cabello á ninguna posesion en la tierra, debemos dejar á otros la responsabilidad de desalojarnos, si se atreven, de nuestra posicion.

Nuestro raciocinio, bajo la luz de una cuidadosa investigacion de toda la cuestion, nos enseña, y nuestra experiencia nos confirma las importantes verdades siguientes. Primemero. Que ninguna concesion en materia de esclavitud ha satisfecho ni puede satisfacer nunca á nuestros enemigos; 2.° Que el espíritu de anti-esclavitud no solo es agresor sino rápidamente progresivo; y 3.° que tarde ó temprano habrá de trabarse la batalla para el final resultado, esto es, si continuasemos con nuestras instituciones de esclavitud en los Estados, ó si el Norte tomará este asunto por su cuenta y lo arreglará para nosotros segun su propio capricho y no para nuestro beneficio sino para el suyo. Las únicas alternativas que tenemos para elegir, son, en cuanto al tiempo y el modo como hemos de arrostrar el gran resultado definitivo.

¿Lo arrostraremos ya,y daremos la gran batalla ahora, mientras todavia tenemos fuerzas y aliados y está intacto el espíritu de nuestro pueblo? ó lo aplazaremos para un poco mas tarde por medio de transaciones y contemporizaciones, cuando nuestros enemigos hayan aumentado en número y en poder, cuando nuestra fuerza haya disminuido, cuando nuestros aliados nos hayan vuelto la espalda y el espíritu de nuestro pueblo se halle abatido y desanimado? Estas son las alternativas en que tenemos que elegir!

Pero se opondrá por alguno que tenga miedo de su propia sombra, ó por acaso de los duendes, que son las sombras de otras cosas imaginarias, y que se asuste de hacer lo que es recto, ó lo que es su deber: "pero puede suceder algo." "Si no hemos de hacer concesiones ningunas en materia de esclavitud, si no hemos de acceder á compromiso ninguno, ¿que hacer entonces? ¿Como ha de arreglarse la cuestion sino es por la desunion ó la guerra civil?

Ahora bien, se admite sin dificultad que si los que tienen el poder de hacernos justicia rehusan hacerlo, y prefieren arrastrarnos al precipicio, precisamos ó someternos á sus pretensiones con todas las terribles y humillantes consecuencias sobre que solamente he echado una mirada, ó arrostrar las consecuencias, esto es, la alternativa de la desunion, ó, quizá, de la guerra civil. Si una ú otra de las últimas alternativas nos son impuestas, nosotros, á lo menos, no seremos responsables de las consecuencias; y tendremos la ventaja de aparecer delante de la humanidad en la actitud de hombres que están en lucha no solamente por sus justos derechos sino por derechos que son indispensables para su existencia política.

Pero como los Estados, lo mismo que los individuos, no deben tomar medida alguna de importancia sin deliberar sobre las consecuencias del acto, le conviene al Sud examinar bien cual será el efecto sobre su destino de la desunion ó de la guerra civil. Y primero de la desunion:—

En órden á comprender los abundantes recursos de los Estados del Sud para llegar á ser una nacion grande, poderosa é independiente, capaz de protegerse á sí misma contra toda agresion interior ó del extrangero, y alcanzar á una opulencia y prosperidad á que hasta aquí raras veces ha llegado pueblo alguno, èchese la vista sobre el mapa de los Estados Unidos y en seguida dedúzcanse ciertas consideraciones que de por sí se presentan óbviamente, pero que la ocasion nos proporciona examinar brevemente.

Arrancando de los Cabos del Delaware costéese aquella bahía hasta tocar á la frontera Sud de Pensilvania. Sígase esta frontera por el Oeste subiendo el Ohio, bajando luego este rio hasta su union con el Misisipi, y subiendo este último hasta la frontera norte del Estado de Missouri; despues tomando la línea de las fronteras norte y oeste de dicho Estado hasta dar en los 36 gr. 30 min., desde ahí por esta línea al oeste hasta el Oceano Pacífico, ó si se prefiere hasta abocarse con las vertientes del Rio Grande, bajando dicho rio hasta el Golfo de Méjico y desde allí dar la vuelta hasta el Atlántico. Dentro de estos límites tenemos los Estados Unidos del Sud de Norte Amèrica, pais tan magnífico como cualquiera que jamas haya alumbrado el sol, pais sólido, compacto, y adaptado perfectamente para su defensa, con nobles rios, suelo fértil, grandes recursos minerales, clima á propósito para todas las empresas de agricultura, y con una poblacion en este momento de cerca de 6,000,000 de blancos, que son una raza emprendedora, valiente, inteligente y generosa, pero infelizmente para ella, demasiado confiada en los que la adormecen en la seguridad para traicionarla y luego despojarla. Estos Estados tambien poseen una poblacion negra como de 3,000,000 de almas que son una casta dócil, obediente, arreglada y vigorosa, y cuando la dejan á sí misma, feliz, contenta, y afecta á sus amos; y con su trabajo, dirigido por la inteligencia superior de la raza blanca y ayudado por su capital, constituyen una de las mejores y mas ventajosas clases de labradores que hay en el mundo.

Examinando luego estos Estados en su capacidad para brindar al hombre el sustento y la riqueza, hallamos que producen una exhuberancia de alimentos y frutos, granos y raices, y presentan para una vasta exportacion los mas valiosos productos agrícolas que se conocen en el mundo, productos que hacen falta, en otras naciones, á millones de individuos, para las materias primeras, de las que á su vez dependen las manufacturas y el comercio de estas naciones. El algodon, el arroz, el tabaco, el azucar y otros artículos exportados de estos Estados ascienden á mas de 95,000,000 de dollars anualmente, fuera de lo que se reserva y se consume liberalmente en el uso propio ó en las manufacturas del pais. Esto suministra no solamente una inmensa entrada á los habitantes, sino tambien, como las importaciones guardan proporcion con las exportaciones, y como las rentas de una nacion guardan proporcion con las importaciones, suministrará, con una tarifa moderada de derechos, un erario exuberante que habilitará á los Estados Unidos del Sud para hacer [lo que hasta aquí les ha sido negado], esto es, empleando en su interior y en beneficio de sí mismos esas sumas inmensas que hasta aquí han desembolsado y que se han dilapidado en otra parte, fortificarse ámpliamente á sí mismos y desarrollar sus propios recursos poderosos pero sin explotacion. Cuan diferente será el aspecto de las cosas en todo el Sud, cuando este torrente de riqueza tenga que correr dentro de nuestros propios límites y volver á refluir de nuevo entre nuestros habitantes; y cuando nuestro inmenso capital sea empleado por nuestros propios negociantes en establecer un comercio directo entre nuestros mismos puertos del Sud, y nuestros compradores en todo el universo. Entonces cada punto vulnerable será protegido por una amplia fortificacion; entonces cada puerto á propósito tendrá su astillero bien organizado, y nuestra escuadra podrá en breve ponerse á la par con las mas orgullosas. Entonces cada rio, puerto, canal, ó banco será mensurado y descripto en mapas para la seguridad de nuestro comercio. Entonces, cuando tengamos lo que es nuestro, y ello se gaste entre nosotros, el acostumbrado alimento se difundirá por todo el sistema y su influencia vivificadora se hará sentir en cada uno de los poros. Las artes revivirán, las manufacturas volverán á surgir en torno de nosotros, nuestra agricultura alzará su frente abatida, se ensanchará nuestro comercio, el trabajo mecánico, ampliamente remunerado, acudirá en masa, y la emigracion, no hallándose ya detenida por el aspecto triste de nuestro pais cubrirá nuestras playas. Y entonces, como consecuencias de todas estas cosas, presentaremos á la humanidad una refutacion de la calumnia de nuestros enemigos que atribuye la condicion desventajada de las cosas en el Sud á la institucion de la esclavitud entre nosotros, y no mas bien al latrocinio sistemático de nuestra Legislatura nacional, [en la que estamos en minoría y sin esperanza de otra cosa,] por el cual las inmensas rentas anualmente sacadas del trabajo del Sud son invertidas casi enteramente en el Norte en proteccion y fomento del trabajo de aquella seccion.

Considerados, pues, en todas las consecuencias de una separacion pacífica de las dos secciones, [y no hay razon ninguna justificable porque no haya de ser pacífica] los Estados Unidos del Sud ganarían inmensamente en la desunion. Consideraremos ahora cuales podrían ser los resultados, si se tratase de imponernos otra condicion nueva y anómala, con la que, en la arrogancia del poder, se nos ha amenazado algunas veces; y esta es la fraternal violencia de la mosquetería y del cañon, para forzarnos á continuar en el abrazo fraternal de la Union.

¿Cual es, pues, nuestra capacidad para arrostrar el resultado, si nuestros enemigos nos imponen la alternativa de una "guerra civil," como la llaman? aunque en ninguno de los respectos bajo los cuales las guerrras civiles se hacen tan temibles ¿sería esta una guerra de esa clase? Será una guerra entre dos secciones distintamente marcadas, sobre los lados opuestos de una línea bien definida, entre una nacion, por un lado, de Estados del Norte invasores, y otra nacion de Estados del Sud aguardando con todos sus poderosos recursos de bombres y dinero para contestar al ataque; y con la concentrada energía de una justa indignacion para repelerlo. Y quien considera estos inmensos recursos ¿puede por un momento dudar del resultado? Los Estados Unidos del Sud podrían sacar á campaña, si fuere necesario, 1,200,000 hombres de armas llevar; y, con derechos sobre una escala de guerrra, podrían tener una renta anual de 50,000,000 de dollars, que [como la guerra civil, así llamada, sería una guerra defensiva] se distribuiría casi enteramente entre nuestro propio pueblo en el interior, y por consiguiente, se sentiría poco como una carga.

Ademas, sería la política de todas las grandes naciones marítimas, comerciales y manufactureras del mundo el pronunciarse á favor del Sud, desde que los Estados del Norte en todas sus empresas son sus rivales; mientras que los Estados Unidos del Sud por sus ocupaciones y los ricos productos de nuestra agricultura, serían sus aliados naturales. Con nuestro algodon, con el cáñamo, el tabaco, el azúcar, y otros principales productos de nuestro suelo, suministramos la materia bruta, de que dependen algunas de sus principales manufacturas, y que forman la base de su comercio mas ventajoso; y, anulando los derechos de tonelage que ahora diferencian á favor de nuestros agresores del Norte y dando á nuestros compradores en Europa el lucro que dá el transporte de arti-

culos abultados, ligamos fuertemente á nuestro favor su interés marítimo.

Separados, pues, de nuestros "hermanos" del Norte, nuestros Estados Unidos del Sud llegarían á ser un valioso mercado para todas las naciones civilizadas del globo, y una nacion que mas bien tendrían interés de conciliársela y de acariciarla que no de insultarla ó injuriarla. Y cuando nuestros favores se hagan depender de la urbanidad, buenos oficios y nacional cortesía con que puedan tratarnos otras naciones, no hay un pueblo que se halle tan adelantado que ofrezca como en remate nuestra aduana en nuestro propio pais, como lo hacen estos mismos Estados que, porque piensan tener ahora derecho á estos favores, los reciben sin gratitud y agregan á ello el insulto y la injuria mientras gozan de ellos.

Los Estados Unidos del Sud no tienen que abrigar aprehensiones de ninguna clase por cualquiera cantidad de dinero que puedan precisar para objetos de paz ó guerra. La disposicion á prestar se mide siempre por la capacidad de pagar. Si únicamente son fieles á sí mismo, si exhiben al mundo lo que indudablemente poseen, esto es, su entera aptitud para protegerse y defenderse á sí mismos de toda agresion de afuera ó en el interior, y mantener una vigorosa indepencia política, poseerán por medio de las ricas producciones de su suelo, la llave con que abrir los cofres de todo capitalista en Europa, y aun de los Estados del Norte de este continente—

En hombres y dinero, nuestros recursos serían amplios para cualquiera emergencia, y estas ventajas se aumentan por la buena voluntad de las naciones. Pero cuando, en un conflicto tal como el que estamos considerando, examinamos todas nuestras demas ventajas, el triunfo se hace cierto. Nuestros enemigos serían los invasores, y por tanto necesitarían rentas doble mayores para llevar adelante su guerra de agresion. Nosotros guardaríamos la defensiva con todas las ventajas de la posicion, en un territorio compacto, cuyas partes se sostienen todas mútuamente y con nuestros recursos á la mano y en derredor nuestro. Nuestros enemigos nunca podrían estar unidos en semejante guerra, dado caso que pudiesen procurarse la inmensa renta que sería precisa para conducirla; mientras que el corazon del Sud estaría todo en su causa y estaría unido como un solo hombre. El Norte puede lanzar sobre nosotros una horda de fanáticos y de desesperados para robar y saquear; ó para hacernos entrar de nuevo por fuerza en una Union que se nos ha hecho odiosa por los insultos y por la injusticia que hemos sufrido estando en ella. Pero hallarán sobre nuestras fronteras una fila de hombres mas valientes y mas resueltos, colocados en torno de sus familias y propiedad y en defensa de su honor y derechos, prontos y dispuestos á repeler á sus viles agresores con ignominia y descalabro de ellos. Mal dia será para nuestros enemigos aquel en que derramen la primera gota de la sangre de un hombre del Sud, que esté en armas en defensa de semejante causa. Las piedras mismas levantarán el grito viendo tamaño ultrage sobre nuestro suelo. Aun nuestras mugeres olvidarán su sexo en defensa de su tierra injuriada; mientras que la justa indignacion que inflará el pecho de todo lo que se llama "hombre," ó pretende ser hombre, por todos los vastos confines de todo el Sud, comunicará una triplicada energía á sus brazos para penetrar hondamente en el corazon de sus enemigos.

(*Continuará.*)

(Del "*Heraldo de Nueva York,*" fecha 26 de Octubre de 1850.)

Revista de Periódicos Europeos.

Hé aquí el texto de una alocucion pronunciada por S. S. Pio IX, en el consistorio secreto tenido el 1.° de Noviembre:

"Venerables hermanos,

"En la alocucion consistorial que os hemos "dirigido el dia 13.° de las calendas de Ju"nio de este año, no hemos omitido, venera"bles hermanos, mencionar en pocas pala"bras, y deplorar con vosotros las cosas últi"mamente hechas y decretadas contra el de"recho de la Yglesia en los Estados de nues"tro muy querido hijo en Cristo, el Rey de "Cerdeña, al mismo tiempo que os hemos de"clarado nuestra intencion de hablaros otra "vez de ellas con mas detencion en tiempo "oportuno. Nos asistía la esperanza que, en "el intérvalo, se pondría algun remedio á los "males hechos á la Yglesia en aquel pais, y "que podríamos anunciároslo. Pero como el "resultado está muy léjos de haber corres"pondido á nuestros deseos, hemos pensado "que era al fin nuestro deber, recordando en "términos sumarios los principios de la conduc"ta que hemos observado en este negocio desde "el principio, hacer oir quejas y reclamacio"nes mas graves contra todas las cosas que, "sea en el continente, sea en las mismas po"sesiones marítimas de la dicha potencia, han "sido resueltas ó consumadas con gran perjui"cio de la Yglesia.

"Conoceis, venerables hermanos, la solem"ne convencion negociada el 27 de Marzo del "año de 1841 entre los Comisarios de la "Santa Sede y del Rey, y que ratificaron y "confirmaron sin dilacion Gregorio XVI, "de venerable memoria, nuestro predecesor, "y Carlos Alberto, de dichosa memoria, Rey "de Cerdeña; sabeis que esta convencion te"nía por objeto reducir á nuevos y mucho "mas estrechos límites las inmunidades ecle"siásticas en vigor en aquel reino desde tiem"po inmemorial por la autoridad de los sa"grados cánones, las cuales, en virtud de tra"tados consentidos en épocas mas recientes, "y por la condescendencia de los Soberanos "Pontífices, ya habían sido disminuidas en "parte. Entonces no faltó gente en las pro"vincias susalpinas que se admiraron de la "facilidad de nuestro predecesor en este nego"cio, como de una ámplia concesion: y "el mismo Gobierno real se abstuvo durante "mucho años de introducir en Cerdeña el ré"gimen legal de esta convencion. Sin em"bargo, desde el año de 1848, el mismo go"bierno nos pidió una nueva convencion, y el "14 de Septiembre de este año, el Comisario "real entregó al comisario designado por no"sotros las letras donde estaba formulado un "proyecto de convencion en algunos artículos, "á que debía preceder un preámbulo de una "importancia bien grave seguramente. Nues"tro comisario vió fácilmente que la solicitud "no podía ser admitida de ningun modo ni "en la extension ni en los términos en que "había sido expuesta; mucho mas desde que "no era presentada bajo la forma de conce"siones mútuas que se trataba de estipular, "pues que no se proponía nada en ella de "donde se siguiese que el gobierno Sardo pa"recía contraer la sombra de una obligacion "para con la Yglesia. He aquí por que nues"tro comisario propuso nuevos artículos con"formándose sobre un fundamento mejor, en "cuanto lo juzgó posible, á los votos del go"bierno: á cuyos artículos agregó otros, á fin "de que la Yglesia en el momento en "que iba á perder toda la inmunidad civil, "recibiese al menos en compensacion de esta "pérdida la facultad de egercer mas libre"mente su autoridad en lo que todavia con"servaba. El Comisario real declaró enton"ces que pediría á su gobierno nuevas ins"trucciones, á fin de poder responder plena"mente á las proposiciones que le habían sido "hechas. Ygnoramos si instrucciones de es"ta naturaleza han sido jamás enviadas á "Roma, pero nos es permitido congeturar que "el gobierno real, aplazó la cuestion, á causa "de calamidades muy conocidas, con que á la "sazon se hallaba agoviada casi toda la Yta"lia, y que nos forzaron á nosotros mismos á "retirarnos de todas las tierras sometidas á "nuestro poder temporal. En seguida, ha"biendo reaparecido la calma, mientras que "esperábamos con ansia, cerca de Nápoles, el "tiempo oportuno de nuestro regreso á Ro"ma, recibimos allí un nuevo enviado ex"traordinario, encargado entre otras cosas, de "continuar las negociaciones interrumpidas "tocante á la convencion. Sin embargo, des"pues de haber terminado los demas ne"gocios, anunció que era llamado por "el gobierno real y se retiró sin que la cues"tion principal hubiese sido ni aun iniciada. "Por consecuencia nos fué permitido esperar "que los ministros del Rey hubiesen juzgado "oportuno postergar esta negociacion hasta "un tiempo favorable, á saber, despues de "nuestro regreso á Roma.

"Sin embargo, pocos meses despues, hemos "sabido que el mismo ministerio real había "presentado á las Cámaras del reino una "nueva ley para la abolicion total de la in"munidad de los clérigos y de las iglesias, "para la atribucion á los tribunales secula"res de las causas concernientes al nombra"miento para beneficios eclesiásticos y algu"nos otros puntos que establecer ya fuese en"tonces ó posteriormente, contra el derecho "de la Yglesia y con perjuicio de los inte"reses religiosos.

"Desde que tuvimos conocimiento de la "presentacion de esta ley, ordenamos tanto "al Cardenal nuestro Pro-Secretario de Es"tado, como á nuestro nuncio apostólico, re"sidente entonces en Turin, que reclamasen "contra ella. Quedando sin resultado sus re"clamaciones, ha sido necesario protestar "contra las dichas innovaciones, aprobadas "por ambas Cámaras y sancionadas lue"go por la autoridad real. Lo que ha "habido de deplorable en la marcha y "en el desenlace de este negocio, no es so"lo haber visto violar por el hecho mismo y "pisotear los mas santos derechos de la Ygle"sia, consagrados por los cánones y en vigor "durante tantos siglos; sino tambien haber "oido á muchos diputados y senadores del rei"no que tomaron la palabra en las deliberacio"nes de las dos Cámaras y cuyos sentimien"tos han triunfado, arrogarse para sí y para "el poder secular, la facultad de rescindir las "convenciones celebradas con la Silla Apos"tólica sobre el uso de dichos derechos, sin "el consentimiento de esta, mucho mas, y á "pesar de sus reclamaciones, de declararlas "de ningun efecto.

"Vosotros comprendeis, venerables herma"nos, la gravedad de tales actos; veis en que "se transformarían las cosas santas, si los de"rechos de la Yglesia, y los cánones cayesen "en el desprecio, si no se tuviese en cuenta "una larga posesion, y si en fin no se recono"ciese ninguna fuerza á los acuerdos regular"mente celebrados entre la Santa Sede y el "poder civil. No ignorais que importa gran"demente, no solo á la religion, sino tambien "al órden civil y á los intereses públicos y "privados, que las convenciones eclesiásticas "se conserven santas é inviolables, porque "una vez desconocido su valor y su fuerza, la "obligacion de los pactos públicos y privados "desaparecería tambien.

"A los ultrajes hechos á la Yglesia y á "la Santa Sede por las nuevas leyes, se "añadieron bien pronto otros, cuando "los reales funcionarios y los jueces se"culares sometieron á juicio á nuestros "dos venerables hermanos, el Arzobispo "de Sassari, y el Arzobispo de Turin, rete"niendo al primero prisionero en su casa, é "hicieron conducir al otro con fuerza armada "á la ciudadela de la ciudad real, é infligieron, "en fin, á uno y otro una pena civil solo por el "motivo que fieles á su deber pastoral, habían "dado á los curas instrucciones sobre la mane"ra de proveer á su conciencia y á la de sus "agentes, temiendo á Dios en presencia de la "nueva ley. Así es como la autoridad civil "se arrogaba el derecho de pronunciar sobre "las medidas que los pastores de la Yglesia "habían debido tomar para la direccion de las "conciencias.

"Estos ultrajes fueron poco despues segui"dos de otro aun mas grave, cuando un noble "personage, conocido de todos por haber sido "del número de los principales consejeros de "la muy injusta ley arriba mencionada, y que "rehusaba desaprobar abiertamente este he"cho, fué por la autoridad del Arzobispo de "Turin juzgado indigno de recibir los últimos "sacramentos. En esa ocasion el mismo Ar"zobispo fué arrebatado á su Yglesia por la "fuerza militar, y encerrado en una fortaleza "bajo la custodia de una guardia severa; y "el cura de la congregacion religiosa de los "servitas de la B. H. V. M., que le había obe"decido segun su deber, fué violentamente "expulsado, con todos sus hermanos de "religion, del convento de Turin, y trans"portado á otra parte, como si pertene"ciese al poder secular decidir de la adminis"tracion de los divinos sacramentos, y de las "disposiciones necesarias para recibirlos!

"No se han detenido aquí. Esta misma "causa de la administracion de los sacramen"tos, y ademas otra tocante á las nuevas ins"trucciones para la direccion de las concien"cias dadas por dicho arzobispo, y á conse"cuencia de nuestras órdenes, han sido some"tidas al tribunal de apelacion de Turin, que "decretó inmediatamente, el 25 del mes de "Septiembre, que el arzobispo sería desterrado "fuera de los límites de los Estados reales y "que todos los bienes del arzobispado serían "secuestrados. Hácia la misma època, es de"cir el 21 del mismo mes, el tribunal de ape"lacion del reino de Cerdeña, decretó las "mismas cosas contra el venerable hermano "arzobispo de Cagliari. Se le ha hecho un "crímen de que hubiese declarado en tèrmi"nos generales, es decir, sin nombrar persona, "que en las censuras eclesiásticas habían in"currido *ipso facto* aquellos que, violando la "inmunidad de la residencia episcopal, ha"bían osado penetrar por fuerza en una parte "de los archivos episcopales. En virtud de "estos decretos, estos mismos prelados han "sido privados de la posesion y de la admi"nistracion de los bienes temporales y de las "rentas pertenecientes á sus obispados, y uno "ha sido obligado á ir á Francia, y otro á "venir á nuestra ciudad. Hay ademas otras "cosas, no sin importancia, que el gobierno "susalpino ha hecho ó establecido contra "los derechos de la Yglesia y en detrimento "de la religion. Entre otras, no podemos "menos de deplorar vivamente la muy fu"nesta ley que sabemos ha sido puesta en "vigor desde el 4 de Octubre de 1848, to"cante á la instruccion pública y las escuelas "públicas y privadas de la alta y mediana "enseñanza. Su direccion, salvo los semina"rios episcopales, exceptuados bajo algunos "respectos, es atribuida toda por esta ley al "ministro real y á las autoridades colocadas "bajo su dependencia; y esta atribucion es "tal, que el artículo 58 de dicha ley estable"ce y declara que no será permitido á ningu"na otra autoridad mezclarse en el Gobierno "de las escuelas, en la direccion de los estu"dios, en la colacion de los grados, en la "eleccion y aprobacion de los maestros. Así, "pues, en este Estado católico, las escuelas "de toda especie, y por lo mismo las cátedras "de ciencias sagradas, de que la ley hace "mencion, la enseñanza de los elementos de "la fé cristiana á los niños, que la misma ley "cita entre las obligaciones de los maestros, "son substraidas á la autoridad de los Obis"pos. Y, para no dejar ninguna duda á este "respecto, en el artículo precitado, los mis"mos directores espirituales son contados en"tre los funcionarios que deben elegirse y "aprobarse por el ministerio real ó las au"toridades que dependen de él, sin la in"tervencion de otra autoridad cualquiera. "Por este medio los sagrados pastores no "solo son muy injustamente privados de la "principal autoridad de que gozan hace mu"chos siglos sobre varios establecimientos de "educacion, en virtud de las constituciones, "ya pontificales, ya reales, y tambien de los "títulos primitivos de fundacion, sino que ni "aun les es permitido ya velar en el régimen "de las escuelas sobre lo que toca á la doctri"na de la fê, á las costumbres cristianas y al "culto divino.

"Es cierto que nos complacemos en esperar "que al menos en la ejecucion de una ley "semejante, se tendrá algun miramiento á "la autoridad episcopal. Sin embargo, se "puede ya juzgar de sus perniciosos efectos "por las opiniones pestilenciales y los princi"pios opuestos á la doctrina inmutable de la "Yglesia, que no solo se propagan diaria"mente en el público por medio de la prensa, "sino que son públicamente enseñados á la "juventud por un doctor en las escuelas pú"blicas. No podemos expresaros, venerables "hermanos, todo nuestro dolor al saber este "hecho recientemente llegado á nuestro cono"cimiento. Ynmediatamente hemos tomado "los medios de ser mejor instruidos de la co"sa, y nada ahorraremos de lo que pertenece "á la tarea confiada á nuestra debilidad de "velar por el depósito de la fé, y de confirmar "en ella á nuestros hermanos.

"Ultimamente, vosotros lo sabeis, nos ha"bía sido enviado por el gobierno Susalpino "uno de sus principales dignatarios, perso"nage considerable, encargado de abrir nego"ciaciones para el arreglo de los negocios "eclesiásticos con la Santa Sede. Absoluta"mente nos ha sido posible recibirlo, á menos "de remitirnos, en la forma solemne de esti"lo, las letras que atestiguaban su mision. "En efecto, este enviado, ya sea cuando ha "sido oido por nosotros á título de simple "particular, ya sea en las frecuentes conferen"cias que ha tenido con el Cardenal pro-se"cretario de Estado, sobre la ley mencionada "concerniente á las inmunidades, no ha ce"sado de pretender que el poder secular, al "promulgar esta ley contra las disposi"ciones de los cánones, y contra la fé de "las convenciones celebradas con la Silla "Apostólica, no había hecho mas que usar de "su derecho. Partía de este principio para "rechazar la falta de todo lo que se le había "seguido sobre el clero y sobre los santos pre"lados, y particularmente sobre nuestro ve"nerable hermano el arzobispo de Turin, re"tenido entonces en una estrecha prision á "causa de su constancia en llenar sus debe"res de pastor. Se quejaba amargamente "de este muy eminente prelado, como de un "hombre poco cuidadoso de la paz y de la "tranquilidad pública, y declaraba que el go"bierno del rey lo había encargado princi"palmente de inducirnos á transferir este "mismo pontífice á otras funciones fuera del "reino. Esto nos dispensa de entrar en ma"yores detalles, respecto de las tentativas sub"secuentes vanamente agitadas entre èl y el "Cardenal mencionado, para procurar algun "camino al acomodamiento de las cosas. El "gobierno estaba distante, sin embargo, de va"riar de conducta; elegia al contrario, ese mo"mento, para hacer resaltar en su pleno y "entero efecto las últimas sentencias de los "tribunales seculares en las causas eclesiás"ticas, sea contra el Arzobispo de Turin, sea "contra el Arzobispo de Cagliari.

"Por otra parte, en lo que concierne á las "inmunidades de las iglesias y de los clérigos, "queremos que sea conocido de todos, noso"tros que de ninguna manera hemos recha"zado las negociaciones que nos propuso ha"ce dos años, el gobierno susalpino, que lo "mismo que hoy, no nos rehusamos á modi"ficar las disposiciones de los cánones concer"nientes á esas mismas inmunidades, tenien"do presente el lugar y el tiempo, es decir, "siempre que esto nos pareciese oportuno en "el Señor, y á condicion de que la Yglesia "en las otras cosas, gozase de un ejercicio "mas libre de sus derechos. No hemos de"jado, en efecto, enfriar en nosotros el senti"miento de benevolencia paternal de que los "Pontífices romanos, nuestros predecesores, "han dado tantas pruebas públicas á la ilus"tre casa de Savoya; se añade á esto la afflic"cion que nos causan las desgracias y las mi"serias, cuyo peso gravita tan duramente á "esta hora, en este reino, sobre nuestros "hermanos y nuestros hijos; por lo que "estamos prontos á aliviarlas con reme"dios oportunos, siguiendo en esto las "reglas constantes de esta Santa Yglesia Ro"mana, siempre solícita como la mas tierna "madre, en socorrer á sus hijos en las angus"tias y tribulaciones, y en usar de su autori"dad apostólica para cicatrizar las heridas de "Ysrael. Sin embargo, á esta autoridad que "nos ha sido dada, no para destruir sino pa"ra edificar, no podemos resolvernos á recur"rir, sino cuando se trata de impedir que apa"rezcamos aprobar en cierta manera con "nuestra paciencia, nuestra connivencia y "nuestras concesiones, las cosas que con gran "pesar nuestro, han sido deliberadas, decre"tadas ó hechas en este pais, con perjuicio "de la Yglesia, con menosprecio de los sagra"dos cánones, contra convenciones solemnes, "contra la base misma de toda convencion "cualquiera, y en fin, contra los sacerdotes y "los príncipes mismos de la Yglesia, libertán"dose de su deber pastoral en el gobierno de "las conciencias y la administracion de los "sacramentos.

"No quiera Dios, venerables hermanos, "que deseemos jamas abusar de nuestra auto"ridad en detrimento de la Yglesia y de la "causa católica! Bien al contrario, apoyados "en los socorros celestiales, aplicaremos con "espíritu perseverante toda nuestra industria "y nuestro celo á procurar la utilidad de la "Yglesia, así como la defensa é inviolabilidad "de los muy santos derechos de la Yglesia. "Por estas causas, elevamos hoy nuestra voz "apostólica para reclamar de mas en mas "contra las cosas de que acabamos de hablar, "y contra todas las que, sea en el continente, "sea en los territorios marítimos sometidos al "príncipe que reina en Turin, han sido he"chas ó intentadas, de cualquiera manera "que sea contra el derecho de la Yglesia, ó en "perjuicio de la religion, y requerimos enér"gicamente á todos aquellos á quienes corres"ponde, desistan de toda vejacion hácia los "pastores de la Yglesia y los ministros de la "religion, y procuren reparar diligentemente "las injurias que ha sufrido allí la causa sa"grada.

"Entretanto, no cesemos, venerables her"manos, de ofrecer á Dios, padre de las mi-